

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la plaza de España, números 3, 4 y 5, Distrito de Centro, promovido por “Apartamentos Pérez Jiménez, Sociedad Anónima”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS URBANÍSTICAS

Capítulo 1

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. *Objeto. Función y contenido sustantivo:*

- a) El objeto del presente Plan Especial es establecer la ordenación correspondiente al ámbito de suelo urbano consolidado de la plaza de España, números 3 y 5, del término municipal de Madrid. Este Plan Especial se somete a todos sus términos al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.
- b) La función y contenido del presente documento se basa en lo establecido en el capítulo IV, Sección Segunda (artículos 50 y siguientes), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en los artículos 143 y siguientes del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Aparte de lo regulado directamente por el presente Plan Especial y en lo que fuere de aplicación por razón del planeamiento general municipal, serán de aplicación las normas urbanísticas del PGOUM respecto a la edificación y los usos.

Capítulo 2

Régimen urbanístico

Art. 2. *Posición respecto a la alineación.*—Se respeta la alineación oficial, permitiéndose en planta baja retranqueos puntuales que generan porches en las zonas de accesos principales del hotel a lo largo del frente de fachada sobre la plaza de España.

Art. 3. *Posición de la edificación en la parcela.*—La edificación será compacta entre medianeras hasta la planta 12. Desde este nivel el cuerpo superior se retranquea conforme a lo dispuesto en la Consulta Urbanística Especial e informe favorable de la CPPHAN de 25 de marzo de 2014.

Art. 4. *Ocupación.*—La ocupación máxima de la edificación es del 90 por 100.

Art. 5. *Altura de la edificación.*—La edificación resultante está contenida en una volumetría irregular escalonada con un total de planta baja más 17 niveles y peto superior de coronación, conforme a lo dispuesto en la Consulta Urbanística Especial e informe favorable de la CPPHAN de 25 de marzo de 2014.

Se adjunta como Plano Propuesta 09 esquema de Alturas del Edificio.

Art. 6. *Cuerpos volados.*—El saliente máximo de cuerpo volado y elementos ornamentales será de 30 centímetros en todas las alturas superiores a la planta tercera y en toda la longitud de fachada sobre la plaza de España. Se permite la colocación de marquesina sobre el frente hacia la plaza de España con un vuelo máximo de 1,5 metros con respecto a la alineación y a una altura mínima de 5 metros con respecto a la cota 0.

Art. 7. *Régimen de usos.*—Como usos complementarios se admiten en todas sus clases y situaciones los previstos en el artículo 8.1.30 del PGOUM para el grado 5.º, nivel D.

Madrid, a 17 de noviembre de 2014.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/7.472/14)

